



Com...

ACUERDO N° 0027 DE
10 AGO. 2001

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO CON RECURSOS DEL CREDITO Y SE EFECTUAN UNOS CONTRACREDITOS Y CREDITOS SUPLEMENTALES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2001, SE CONCEDEN OTRAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, conferidas en el artículo 313, numerales 3 y 5 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, Artículos 31,79, 80,81 y 82; Acuerdo 003 de 1997, artículo 97 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

CONSIDERANDO

Que es imprescindible completar las apropiaciones de los gastos por servicios docentes del personal vinculado laboralmente.

Que como resultado de las gestiones de la Administración Municipal y las concertaciones y negociaciones adelantadas con las asociaciones sindicales, es viable trasladar de apropiaciones de gastos de funcionamiento para gastos de inversión con destinación a servicios docentes.

Que según el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, adaptado y adoptado por el Acuerdo 003 de 1997, el Gobierno presentará proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión. (Ley 38, art.66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17).

Que la Constitución Política en el numeral 3 del artículo 313 establece que corresponde al Concejo autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

Que es necesario efectuar los traslados presupuestales para completar las apropiaciones de servicios docentes y facultar a la Alcaldesa Municipal para que incorpore recursos o efectúe traslados adicionales con destino a servicios docente y el cubrimiento del déficit fiscal acumulado y contingente.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Yumbo para la vigencia 2001, con el siguiente recurso:

RECURSOS DEL CREDITO	1.930.000.000
Crédito Sector Financiero	1.930.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con el producto del Artículo anterior ábranse créditos adicionales presupuestarios en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Yumbo, para la vigencia 2001, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 00211 DE 10/03/2001

EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO CON RECURSOS DEL CREDITO Y EFECTUAN UNOS CONTRACREDITOS Y CREDITOS SUPLEMENTALES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2001, SE CONCEDEN LAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

SECTOR 017 PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN
PROGRAMAS DE GOBIERNO
PROGRAMA 001 Proyectos y Programas de Inversión
SUBPROGRAMA 001 Proyectos y Programas de Inversión
CLASIFICADOR 001 Proyectos y Programas de Inversión
1.930.000.000 RC

ARTICULO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal hasta por la presente vigencia fiscal para transferir y trasladar entre los diferentes programas de Inversión la apropiación a la que se refiere el artículo.

ARTICULO TERCERO. ACLARACION PROYECTO DE INVERSION: Modifícase la denominación de un Proyecto de inversión del presupuesto municipal del 2001 de la siguiente

denominación actual:

REGION	ADMINISTRACION GENERAL
	DIRECCION PARA EL DESARROLLO
	DESARROLLO INSTITUCIONAL
41-03	Formación y Actualización Catastral

Denominación:

REGION	ADMINISTRACION GENERAL
	DIRECCION PARA EL DESARROLLO
	DESARROLLO INSTITUCIONAL
41-03	Actualización Formación Catastral

ARTICULO CUARTO. CONTRACREDITOS FUNCIONAMIENTO: Contracredítese al presupuesto de Gastos o de Apropiaciones de la presente vigencia fiscal en la suma de Mil Cuarenta Millones de pesos (\$1.240.000.000.00), detallados así.

PROGRAMA	2001	Participación ICN	Recursos Propios	Rec. Adm. Y Crédito
ADMINISTRACION CENTRAL				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.240.000.000		1.240.000.000	
TOTAL CONTRACREDITO	1.240.000.000		1.240.000.000	

ARTICULO QUINTO. CREDITOS INVERSION: Con el producto del artículo anterior, se otorgan al Presupuesto de Gastos o Apropiaciones de la presente vigencia fiscal créditos ordinarios y extraordinarios por Mil Doscientos Cuarenta Millones de pesos (\$240.000.000.00), detallados así:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N° 0021 DE 18 AGO. 2001

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO CON RECURSOS DEL CREDITO Y EFECTUAN UNOS CONTRACREDITOS Y CREDITOS SUPLEMENTALES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2001, SE CONCEDEN LAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Código	PROGRAMA	2001	Participación ICN	Recursos Propios	Rec. Adm Y Crédito
	GASTOS DE INVERSION				
	ADMINISTRACION GENERAL				
	DIRECCION PARA EL DESARROLLO				
41-03	Actualización Formación Catastral	85.000.000		85.000.000	
	PROTECCION CIUDADANA				
0011	Fondo de Seguridad	25.000.000		25.000.000	
	APOYO AL DEPORTE				
0001	IMDERTY	40.000.000		40.000.000	
	APOYO A LA CULTURA				
0001	INST. MUNICIPAL DE CULTURA	15.000.000		15.000.000	
	DESARROLLO DE LA EDUCACION				
4-100	SERVICIOS DOCENTES	1.075.000.000		1.075.000.000	
	TOTAL CREDITO SUPLEMENTALES	1.240.000.000		1.240.000.000	

ARTICULO SEXTO. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 111 de 1996, concordante la Ley 38 de 1989, artículo 23, Ley 179, la autorización de Gastos de Funcionamiento por el Acuerdo 003 de 1997, la aprobación de Gastos de Funcionamiento por el Concejo Municipal en el Presupuesto Anual, se refiere a la aprobación del presupuesto de este concepto para la Administración Central y demás órganos que hacen parte del presupuesto. En consecuencia es competencia del Alcalde Municipal, Representantes Legales y/o Juntas Directivas de los demás órganos, distribuir internamente la apropiación de los gastos de funcionamiento y efectuar las modificaciones a dichas distribuciones, sin exceder el monto máximo y definitivo aprobado por el Concejo.

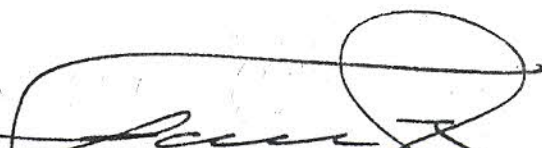
ARTICULO SEPTIMO. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: Facúltese a la Alcaldesa Municipal de Yumbo (Valle) durante el resto de la vigencia presupuestal del 2001, para que haga las modificaciones presupuestales que sean necesarias para completar las apropiaciones con destino a los docentes municipales tanto los correspondientes en propiedad como los vinculados por contrato.

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

En la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los ocho (8) días del mes de Agosto del año dos mil uno (2.001).


RODALLEGA POLANCO


FREDY BELTRÁN

ACUERDO N° - 0027 DE

10 AGO 2001


EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO CON RECURSOS DEL CREDITO Y
EFECTUAN UNOS CONTRACREDITOS Y CREDITOS SUPLEMENTALES AL
PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2001, SE CONCEDEN
LAS FACULTADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACIONES

Escrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.


CERTIFICA

El presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto
el 3 de Agosto del año 2001; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 8 de Agosto del
año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVEZ JIMENEZ,
para el periodo 2001 - 2003.


FREDDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

COMISION

AGO 2001
estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el
consta de un (1) original y siete copias útiles de cuatro (4) folios cada una, solicitando se
envíe a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDDY BEJARANO VERGARA
Secretario General